



## BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS CONDUCTORES PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIBERIA

### **Primera - Objeto de la Convocatoria.**

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso oposición libre, de dos plazas de Conductores de Camión del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de esta Mancomunidad para la prestación del servicio en el municipio de Siruela.

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artículo 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y el artículo 177 del R.D. 781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

### **Segunda: Tipo de Contrato.**

El tipo de contrato a celebrar será laboral, de carácter temporal, para obra o servicio determinado, por un periodo de un año, con una jornada de 24 horas semanales, con las retribuciones establecidas en el convenio aplicable al contrato y en su defecto, las establecidas por los órganos de gobierno de la entidad conforme a las consignaciones recogidas en sus presupuestos generales.

La jornada de trabajo se desarrollará seis meses en el horario de tarde-noche y seis meses en horario de mañana, adaptándose a los días y horario de funcionamiento de la planta de tratamiento de R.S.U, previéndose la posibilidad que el servicio de recogida en los municipios haya de realizarse en días festivos, sin perjuicio de los descansos que por tal causa deban establecerse para el personal contratado.

Ubicación del puesto de trabajo en Siruela.

### **Tercera: Funciones.**

- El trabajador contratado, tendrá como tarea principal la de:
- La conducción, cuidado y mantenimiento del vehículo de recogida de Residuos Sólidos Urbanos en el municipio de Siruela y su desplazamiento y descarga en nodriza o en Planta de Tratamiento de Residuos, así como la realización de los trabajos necesarios para la recogida con medios mecánicos.

#### **Cuarta: Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril.
- b) Ser mayor de 18 años y no exceder, en su caso, la edad mínima de jubilación
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones por sentencia firme.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- e) Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.
- f) Estar en disposición del carné de conducir tipo C.
- g) Estar en posesión del Certificado de Aptitud Profesional para el Transporte.

#### **Quinta: Solicitudes:**

- a) Forma:

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección para los puestos convocados, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios Siberia y se presentarán en el Registro general de la sede de la citada Mancomunidad o en cualquiera de sus Ayuntamientos integrantes.

Aquellos aspirantes que presenten las solicitudes, en registros diferentes a los indicados, mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP-PAC, deberán remitir, vía fax al número 924631194, comunicación de la solicitud presentada al registro general de la sede la Mancomunidad, con anterioridad a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

La solicitud deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

Las fotocopias deberán presentarse compulsadas o autenticadas por fedatario público

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del permiso de conducir.



- Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo o tarjeta de mejora de empleo.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico para el desempeño del puesto de trabajo.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.
- Los aspirantes deberán acreditar para poder puntuar en la fase de concurso: Certificados de vida laboral o contratos y certificados de empresa; libro de familia, certificado de convivencia y tarjeta de demanda de empleo de miembros de la unidad familiar y certificado de empadronamiento del aspirante.
- Y cuanta otra sea necesaria para justificar los méritos que el aspirante alegue reunir conforme a los requisitos establecidos en la Base Cuarta y Octava (acreditación de méritos), de esta convocatoria.

b) Plazo de presentación: hasta el día 1 de abril de 2016, a las 14:00 horas.

La comprobación de los requisitos establecidos en la Base Cuarta se podrá realizar por el Tribunal en cualquier momento anterior a la contratación.

#### **Sexta: Admisión de candidatos.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente mediante Resolución aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad el día 4 de abril de 2016.

#### **Séptima: Tribunal Calificador.**

Estará integrado por un Presidente, tres vocales y un secretario, En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada.

A las deliberaciones del Tribunal calificador, pueden asistir como observador un representante por cada organización sindical con mayor representación en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así como de los grupos políticos.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores del Tribunal quienes hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para acceso a la función pública en los últimos cinco años.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes. En ausencia del Presidente le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

#### **Octava: Procedimiento de selección.**

##### **Fase de Oposición:**

**Prueba práctica:** Versará sobre los conocimientos, manejo y destreza en la conducción, limpieza, mantenimiento de camiones recolectores compactadores de basura, así como sobre el manejo y destreza del sistema de recogida de de basura y que se puntuará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes, una puntuación mínima de 5 puntos.

**Fase de Concurso: Se puntuará:**

- a) 0,2 puntos por mes de trabajo realizando las funciones propias del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, hasta un máximo de 2 puntos.
- b) Por número de miembros de la unidad familiar distintos al solicitante, con capacidad para trabajar e inscritos en el SEXPE como desempleados: 0,5 puntos.
- c) Por ser familia numerosa: 1 punto (No acumulable a lo establecido en el apartado c)
- d) Estar empadronado en cualquiera de los municipios que componen la Mancomunidad de Municipios Siberia con anterioridad a la fecha de aprobación de las presentes bases: 2 puntos.

Los aspirantes que obtengan mayor puntuación tras la suma de la fase de oposición y concurso, serán propuestos a la Presidencia, para ocupar la plaza convocada, resolviéndose en caso de empate a favor de la persona con mayor experiencia profesional acreditada y en caso de persistir el empate, por sorteo.

**Décima: Nombramiento.**

Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Mancomunidad para que eleve a definitiva la lista de aprobados, y procederá a suscribir el correspondiente contrato de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con el resto de aspirantes que no hubiesen obtenido plaza se constituirá una lista de espera para futuras sustituciones de bajas definitivas, por orden de puntuación.

En Talarrubias, a 21 de marzo de 2.016



D. Regino Barranquero Delgado.  
Presidente